



*Consejo Profesional de Médicos Veterinarios*

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760  
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. 5235-1683  
www.medvet.info

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2021.

Radio Mitre S.A.  
Sr. Gerente de Noticias y Programación AM  
Jorge Porta

Motiva la presente nota, nuestra profunda preocupación por una entrevista realizada en el día de ayer 21 de julio de 2021, al Sr. Liquindoli en el programa Diego a la tarde, dicha persona se presenta como especialista en comportamiento animal entre otros títulos o especialidades, en dicha entrevista habla acerca de la conducta en los animales, queremos comunicarles a ustedes que en nuestro país las alteraciones de la conducta animal corresponden estrictamente a un área de la medicina veterinaria, un comportamiento indebido puede ser una alteración de la conducta; evaluar el nivel de estrés, diagnosticarlo y tratarlo es una tarea exclusiva del veterinario especializado en comportamiento ya que justamente el estrés puede afectar a todo el organismo, puede ser causa o consecuencia de alteraciones y enfermedades orgánicas.

La Ley 14072 promulgada y sancionada por el Honorable Congreso de la Nación, y sus modificaciones, que rigen al Consejo Profesional de Médico Veterinarios, es muy clara en cuanto a que profesional debe ocuparse de diagnosticar, pronosticar, tratar y curar las afecciones animales; para ser más precisos, estudiar la conducta animal es una Especialidad de la Medicina Veterinaria: La Etología Clínica, y no es incumbencia de psicólogos, educadores caninos, u otras profesiones que en todo caso podrían ser asistentes o auxiliares de los médicos veterinarios durante todo el proceso del tratamiento de los pacientes, pero nunca pueden trabajar solos, porque no tienen las competencias, herramientas ni están habilitados por la Ley para realizar diagnósticos ni tratamientos en animales.

Hoy en día es común encontrarnos con distintos tipos de ofrecimiento de servicios en la redes, somos conscientes que aquellos que cuentan con miles de seguidores pueden ser motivo de interés para la gente o para los medios de comunicación tradicionales, son convocantes, lo sabemos, pero es nuestro deber como agentes de salud advertir este tipo de situaciones que pueden llevar a confusión a la población y generar problemas graves en la salud pública, si tenemos en cuenta la enorme audiencia que posee una radio como la de ustedes, el problema es mucho mayor, porque a pesar que pasan los años y se imponen nuevos sistemas de comunicación, la radio es eterna y lo seguirá siendo, y creemos que una de las causas es que: un dato, una noticia, un mensaje lo puede comunicar cualquiera, pero informar solo lo hace un periodista, por lo tanto como siempre ha sido nos ponemos a disposición de ustedes y su grupo de periodistas para informar a la gente de este u otros temas de salud de los animales, íntimamente relacionado a las salud de las personas y el medio ambiente.

Sin otro particular lo saludamos atentamente

**Dr. Juan Paulo Osvaldo García**  
Presidente – M.N. 8703  
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios  
Ley Nacional 14072